

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 63

Referencia: N°63

Año: 1975

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-11-1975

Título: POR LA CUAL SE ADICIONA LA LEY N°90 DE 10 DE OCTUBRE DE 1974. (POR LA CUAL SE DECLARA EL 28 DE NOVIEMBRE COMO DIA DEL BOMBERO)

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17978

Publicada el: 01-12-1975

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bomberos, Profesiones, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.148

Rollo: 26

Posición: 861

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 1o DE DICIEMBRE DE 1975

No. 17.978

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 63 de 13 de noviembre de 1975, por la cual se adiciona la Ley No. 90 de 10 de octubre de 1974.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 110 de 14 de noviembre de 1975, por el cual se subroga el Decreto Ejecutivo No. 122 de 14 de marzo de 1963, sobre exoneraciones de impuestos de importación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto No. 80 de 21 de agosto de 1975, por el cual se uniforman dimensiones de unos recipientes de medidas.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE UNA LEY

LEY NUMERO 63
(de 13 de noviembre de 1975)

Por la cual se adiciona la Ley No. 90 de 10 de octubre de 1974

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase un artículo a la Ley No. 90 de 10 de octubre de 1974, así:

"ARTICULO SEGUNDO: El día 28 de noviembre de cada año, será día de asueto remunerado, para todos los Bomberos en el territorio Nacional".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, si.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ,

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y B. Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

G.O. 17978

**LEY 63
(de 13 de noviembre de 1975)**

Por la cual se adiciona la Ley 90 de 10 de octubre de 1974

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1. Adiciónese en Artículo a la Ley 90 de 10 de octubre de 1974, así:

Artículo Segundo: El día 28 de noviembre de cada año, será día de asunto remunerado, para todos los Bomberos en el territorio Nacional.

Artículo 2. La presente Ley regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos